

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

RECT – 342

Tunja, 09 de diciembre de 2016

Doctor
WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No 57-14
Bogotá.

Asunto: Justificación derechos pecuniarios 2017.

Distinguido doctor Ochoa:

De manera atenta me permito informarle que la Universidad de Boyacá ingresó en la página web del Ministerio de Educación Nacional y en particular al Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación Superior - SNIES, la información referente a los derechos pecuniarios y al plan de inversiones 2017, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución ministerial número 20434 del 28 de octubre de 2016 y en lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, con respecto a la justificación de los factores en los cuales se fundamenta el aumento del valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior. Esta puede ser consultada en la siguiente dirección WEB:

http://www.uniboyaca.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&id=67&Itemid=235

En sesión realizada el 28 de septiembre del año en curso y mediante los Acuerdos números 911 y 912, el Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus atribuciones consagradas en sus Estatutos y por las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, aprobó los valores pecuniarios de matrícula de los programas académicos que ofrecerá esta Institución de Educación Superior, en el año 2017.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

Las principales consideraciones en que se basó el incremento en los derechos pecuniarios para el año 2017 se enuncian a continuación:

1. El Mejoramiento en la remuneración salarial del personal docente y administrativo, teniendo en cuenta su cualificación profesional y sus resultados laborales, lo cual se consideró de vital importancia para la búsqueda de la calidad académica de la Universidad, motivo por el cual se aumentó el monto de los salarios del personal de 24.774 millones de pesos para el 2015 a 28.533 millones en 2016, lo que representó un incremento del 11.04%.
2. En el presente año se continuó fortaleciendo la planta profesoral mediante la estrategia de apoyo permanente a la formación y cualificación avanzada de los docentes, siendo así como se les apoyó no sólo con el tiempo necesario y remunerado para la realización de sus estudios post graduales en maestrías y doctorados, sino con significativos aportes económicos que para este año representan un monto de trescientos cincuenta y tres millones de pesos (\$ 353.000.000). Hasta el presente se han apoyado 171 docentes para la realización de programas de maestría y doctorado por mil trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$1.335.000.000)
3. La Universidad ejecutó el plan de inversiones 2016 centrado en el crecimiento físico y tecnológico de la Institución, con el cual se buscó el mejoramiento académico de los estudiantes. Dicho plan contempló entre otros aspectos la ampliación y mantenimiento de la infraestructura física del Campus Universitario, obras para las cuales se gastaron diez mil trescientos sesenta y tres millones de pesos (\$10.363.000.000).
4. Como política institucional de apoyo a los integrantes de los estamentos universitarios la Universidad otorgó este año mil setecientos catorce (1.714) becas para los mejores bachilleres y para los estudiantes que obtienen el más alto promedio simple y acumulado en cada semestre, por valor de mil ciento cincuenta y seis millones de pesos (\$1.156.000.000).
5. En adquisición de muebles y enseres, material bibliográfico, bases de datos, equipo científico, licencias de software, equipos de procesamiento de datos y redes se hizo una erogación por monto de dos mil trescientos setenta y cuatro millones (\$2.374.000.000).

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución No. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

6. Para alcanzar los estándares internacionales en lo referente a la actualización y renovación de la plataforma tecnológica e informática, en el presente año se invirtieron mil trescientos veinticuatro millones de pesos (\$1.324.000.000).
7. En el proceso de mejoramiento permanente la Universidad fomenta y estimula la capacidad investigativa de los docentes y de estudiantes adscritos a los semilleros de investigación, para lo cual el presupuesto ejecutado en el año 2016, ascendió a dos mil trescientos sesenta y seis millones de pesos (\$2.366.000.000). Igualmente, se continuó adelantando el proceso de acreditación nacional e internacional de los programas académicos, motivo por el cual se ejecutaron quinientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$558.000.000).
8. Se requirieron trescientos cincuenta y seis millones de pesos (\$356.000.000) en recursos económicos para dar continuidad a la política institucional de movilidad docente – estudiantil mediante la cual se realizan intercambios con Universidades de México, Argentina, Perú, Bolivia, Paraguay y Brasil.
9. La erogación necesaria para las prácticas clínicas de los estudiantes del área de la salud es un aspecto que incrementó notablemente los gastos, por los siguientes conceptos:
 - Atendiendo las exigencias de los hospitales y centros de práctica con los cuales se tienen convenios docentes asistenciales y en donde reciben máximo dos estudiantes por rotación, el pago que debe hacer la Universidad en contraprestación es más del 30% del valor de la matrícula. Igualmente, se requiere contratar un docente responsable de coordinar la actividad docente – asistencial en cada clínica u hospital donde se realizan las prácticas. Rubros por un valor anual de novecientos millones de pesos (\$900.000.000)
 - La acreditación de las IPS en donde se realizan las prácticas de los estudiantes es muy costosa y la Universidad ha participado en todos estos procesos con un porcentaje significativo.
 - El pago por cinco quince millones de pesos (\$115.000.000) correspondientes a las pólizas de responsabilidad civil contractual

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE No. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. No. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución No. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

estudiantil y de riesgos profesionales de los estudiantes de área de la salud, fue sufragado directamente por la Institución.

- No solamente se incurre en los gastos enunciados, sino que se deben hacer contraprestaciones en especie, dotación de equipos y apoyo para oficinas de los centros de práctica.

10. Se debe tener en cuenta las significativas erogaciones realizadas por la Universidad en el componente impositivo de industria y comercio y el impuesto predial, por los cuales se pagó en el 2016 la suma de ochocientos cuarenta y seis millones (\$846.000.000), aunado a lo anterior, el pago por servicios públicos y del servicio de internet por valor de mil ciento noventa millones de pesos (\$1.190.000.000), son costos que anualmente van en aumento y que la Universidad debe cubrir.

11. Igualmente, el impacto que sobre las finanzas de La Universidad ha ejercido el alza permanente y siempre por encima del IPC de los insumos necesarios para su funcionamiento, tales como los reactivos químicos, monto que ascendió a mil trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$1.335.000.000).

Es importante señalar que el cálculo de los costos de los programas académicos se hizo por semestre, basados en las especificaciones que se presentan en cada uno de ellos, según sus respectivas estructuras académicas que los identifican y los diferencian, la utilización de infraestructura física y tecnológica, laboratorios y centros de práctica, las intensidades horarias y la estructura de créditos académicos existentes en cada programa.

La Universidad determinó para la vigencia del año 2017, un incremento promedio total del 8% en el valor de las matrículas de los programas académicos de pregrado y para los programas de postgrado. Este ocho por ciento de incremento no es representativo en relación con los elevados valores de matrícula de otras universidades del país de igual calidad. A continuación, se presentan los ingresos proyectados para el 2017 y el monto del valor superior al IPC acumulado a octubre 31 del presente año.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE No. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. No. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

TOTAL, DE INGRESOS Y VALOR ESTIMADO SUPERIOR AL IPC

Matrículas	58.231.327.224	67.930.82.000	8%	6,48%	1,52%	1.032.537.246
Becas	1.165.549.753	1.400.000.000	8%	6,48%	1,52%	(21.280.000)
Devoluciones	291.078.000	320.186.000	8%	6,48%	1,52%	(4.866.827)
						1.006.390.419

INGRESOS DE LOS VALORES PECUNIARIOS POR ENCIMA DEL IPC

Homologaciones	31.740.000	34.914.000	8%	6,48%	1,52%	530.693
Inscripciones	66.055.000	72.661.000	13%	6,48%	6,52%	4.737.497
Certificados	208.586.000	229.445.000	20%	6,48%	13,52%	31.020.964
						31.020.964

\$1.042.679.573

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

CO 237672



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

Los conceptos con mayor incremento, corresponden a lo siguiente: Inscripciones 13% al pasar de \$ 80.000.00 en 2016 a \$ 90.000.00 en 2017 y los Certificados de \$ 25.000.00 a \$ 30.000.00.

Estos recursos adicionales que genera el incremento sobre el IPC anualizado, se destinarán en parte, a la financiación del plan de inversiones de la Universidad previsto para ser ejecutado en el año 2017.

El aumento en los valores de matrícula en términos absolutos es muy reducido ya que la Universidad de Boyacá se ha caracterizado por ser una de las instituciones que poseen los más bajos valores de matrículas de todas las instituciones privadas de educación superior del país.

Igualmente, los incrementos porcentuales en el valor de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Boyacá y la correspondiente representación en pesos son reducidos frente a los incrementos porcentuales de las demás universidades privadas colombianas.

Los argumentos anteriores sustentan el incremento aplicado en el valor de la matrícula para 2017, el cual está en concordancia con los fines y propósitos de la educación superior, bajo el exclusivo criterio de destinar todos los recursos para financiar planes y obras necesarias para continuar con los programas de mejoramiento continuo de la calidad académica, investigativa, de proyección social e internacionalización de ésta universidad.

Cordialmente,



ROSITA CUERVO PAYERAS
Rectora.

Se adjunta el cuadro de valores pecuniarios aprobado por el Consejo Directivo, copia de los actos administrativos del Consejo Directivo que aprueban los incrementos en el valor de las matrículas y el plan de inversiones para el año 2017.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



Plan de Inversiones 2017

Para cumplir con las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social e internacionalización, la Universidad tiene previsto ejecutar inversiones en el año 2017 que se sustentan en varios proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020, así:

1. Ampliación de la planta física de la Universidad, con el propósito de aumentar la cobertura y los servicios a los estudiantes, para lo cual se proyecta ejecutar en el año quince mil quinientos millones de pesos (\$ 15.500.000.000). Este proyecto comprende la construcción y dotación de un nuevo edificio en el que estará un gran auditorio, aulas, salas de estudio, salas de informática, parqueaderos y otras dotaciones necesarias para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Esta ampliación viene programándose desde años anteriores y se cuenta con el lote de terreno para tal fin. Este proyecto será financiado con mil cien millones provenientes de ingresos adicionales al IPC y los restantes con recursos propios de la Universidad.
2. En materia de desarrollo tecnológico, la Universidad, para el año 2017, prevé el equipamiento requerido para el servicio de la academia, la investigación, administración y el apoyo a los estudiantes, por valor de mil setecientos millones de pesos (\$1.700.000.000).
3. La Universidad ha proyectado ejecutar en su plan de Bienestar Universitario con un monto de cuatro mil millones (\$4.000.000.000).
4. En las inversiones, muebles, enseres, maquinaria, equipo y compra de material bibliográfico se destinan dos mil cien millones de pesos (\$2.100.000.000)

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

5. Se proyecta ejecutar un presupuesto de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) para capacitación y formación docente.
6. Para dar cumplimiento a la función sustantiva de investigación se invertirán cinco mil quinientos millones de pesos (\$5.500.000.000), para el pago de investigadores, equipos e insumos y gastos generales.
7. Para las actividades de incidencia social y de impacto regional de la Universidad se proyecta invertir en el año 2017 mil seiscientos millones de pesos (\$1.600. 000.000).
8. Se requiere contar con los recursos económicos que permitan sufragar el rubro correspondiente a internacionalización de la Universidad, por valor de cuatrocientos veinte millones de pesos (\$420.000.000).
9. Finalmente, y en atención a lo correspondiente al desarrollo con calidad de los programas académicos se establece un rubro de treinta y nueve mil millones (\$39.000.000.000).

En el siguiente cuadro se presenta el consolidado del plan de inversiones 2017:

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución No. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

PLAN DE INVERSIONES 2017

N	TIPO DE PROYECTO	FECHA INICIO PROYECTO	FECHA TERMINACIÓN PROYECTO	CON RECURSOS PROPIOS (EFFECTIVO LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES)	CREDITOS NUEVOS	CON TRANSFERENCIAS	INGRESOS ADICIONALES DE GERECIOS PECUNIARIOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1	Infraestructura	12/01/17	20/12/17	14.400.000.000	-0-	-0-	1.100.000.000	15.500.000.000
2	Desarrollo tecnológico	12/01/17	20/12/17	1.700.000.000	-0-	-0-		1.700.000.000
3	Bienestar social de la comunidad educativa	12/01/17	20/12/17	4.000.000.000	-0-	-0-	-0-	4.000.000.000
4	Inversiones, muebles y enseres, maquinaria, equipo y bienes bibliográficos	12/01/17	20/12/17	2.100.000.000	-0-	-0-	-0-	2.100.000.000
5	Cualificación de docentes	12/01/17	20/12/17	400.000.000	-0-	-0-	-0-	400.000.000
6	Investigación, innovación y extensión	12/01/17	20/12/17	5.500.000.000	-0-	-0-	-0-	5.500.000.000
7	Actividades de incidencia social e impacto regional	12/01/17	20/12/17	1.600.000.000	-0-	-0-	-0-	1.600.000.000
8	Internacionalización	12/01/17	20/12/17	420.000.000	-0-	-0-	-0-	420.000.000
9	Programas académicos	12/01/17	20/12/17	39.000.000.000	-0-	-0-	-0-	39.000.000.000
GRAN TOTAL								70.220.000.000

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª, ESTE No. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª, No. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • http://www.uniboyaca.edu.co
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

ISO 9001 2008
BUREAU VERITAS
Certification



CO 237672

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

ACUERDO 911 (28 de septiembre de 2016)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Pregrado para el año 2017.

El H. Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el H. Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, los valores de las matrículas establecidas anteriormente y los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de todos los Derechos Pecuniarios para el año 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores para matrícula por semestre y otros derechos pecuniarios para los estudiantes que se matriculen a programas de pregrado para el año 2017 y son los indicados en el cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será fijado en un lugar visible por el término de dos (2) meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo



ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

CD 237672



UNIVERSIDAD DE BOYACA

VALORES DE MATRICULA PROGRAMAS DE PREGRADO. AÑO 2017

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 911 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PROGRAMAS/SEMESTRE	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2.730.000	3.000.000	3.100.000	3.240.000	3.490.000	3.660.000	3.690.000	3.670.000	3.800.000			
ADM. FINANCIERA Y DE SISTEMAS	-	-	-	3.330.000	3.590.000	3.830.000	3.860.000	3.970.000	4.040.000			
ADMN Y NEGOCIOS INTERNACIONALE	2.840.000	3.090.000	3.190.000	3.370.000	3.620.000	3.900.000	3.940.000	4.080.000	4.140.000			
CONTADURIA PUBLICA	2.860.000	3.210.000	3.460.000	3.630.000	3.870.000	4.130.000	4.160.000	4.400.000	4.450.000			
ING. AMBIENTAL	3.760.000	4.000.000	4.150.000	4.330.000	4.560.000	4.730.000	4.960.000	5.140.000	5.180.000			
ING. SANITARIA	3.590.000	3.880.000	4.030.000	4.210.000	4.450.000	4.660.000	4.880.000	5.080.000	5.210.000			
ING. DE SISTEMAS	3.400.000	3.660.000	4.030.000	4.210.000	4.560.000	4.810.000	4.980.000	5.160.000	5.210.000			
ING. INDUSTRIAL	3.750.000	4.000.000	4.150.000	4.330.000	4.710.000	4.920.000	5.070.000	5.220.000	5.260.000			
ING. MECATRONICA	4.070.000	4.220.000	4.330.000	4.450.000	4.750.000	4.970.000	5.120.000	5.200.000	5.250.000	5.250.000		
ARQUITECTURA	3.980.000	4.340.000	4.510.000	4.700.000	5.210.000	5.500.000	5.870.000	5.980.000	6.040.000	6.040.000		
DISEÑO GRAFICO	3.980.000	4.340.000	4.460.000	4.600.000	5.000.000	5.080.000	5.270.000	5.480.000	5.540.000			
DISEÑO DE MODAS	3.820.000	4.070.000	4.500.000	4.560.000	4.950.000	5.030.000	5.080.000	5.140.000				
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	3.750.000	4.000.000	4.230.000	4.330.000	4.630.000	4.790.000	5.030.000	5.210.000	5.260.000	5.260.000		
COMUNICACIÓN SOCIAL	3.100.000	3.380.000	3.570.000	3.640.000	3.970.000	4.270.000	4.320.000	4.430.000	4.480.000			
PSICOLOGIA	4.070.000	4.260.000	4.280.000	4.330.000	4.540.000	4.670.000	4.720.000	4.850.000	4.950.000	4.950.000		
LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL	2.600.000	2.600.000										
FISIOTERAPIA	3.750.000	4.000.000	4.190.000	4.330.000	4.560.000	4.870.800	5.190.000	5.350.000	5.400.000			
TERAPIA RESPIRATORIA	3.590.000	3.880.000	4.060.000	4.190.000	4.470.000	4.770.000	5.100.000	5.300.000				
INSTRUMENTACION QUIRURGICA	3.590.000	3.880.000	4.060.000	4.190.000	4.470.000	4.770.000	5.100.000	5.300.000				
MEDICINA	9.730.000	10.050.000	10.180.000	10.540.000	11.050.000	11.410.000	11.880.000	12.520.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000
ENFERMERIA	3.900.000	4.170.000	4.250.000	4.280.000	4.400.000	4.470.000	4.510.000	4.510.000				
BACTERIOLOGIA Y LAB. CLINICO	4.070.000	4.350.000	4.460.000	4.600.000	5.020.000	5.280.000	5.320.000	5.510.000	5.600.000	5.600.000		

HOMOLOGACION ASIGNATURAS

EXAMENES PREPARATORIOS

SUPLETORIOS(M. teoricas)

Supletor. T.P y Prácticas Ac. 308 junio 17 2009

VALIDACIONES

130.000

180.000

170.000

220.000

170.000

DERECHOS DE GRADO

INSCRIPCION

CERTIFICADO DE NOTAS

CONSTANCIAS

ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN

950.000

90.000

30.000

30.000

200.000

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional
Nit. 891.801.101-6

ACUERDO 912 (28 de septiembre de 2016)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Postgrados para el año 2017.

El H. Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el H. Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas de Postgrado.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula para los Programas de Postgrados para el año 2017.

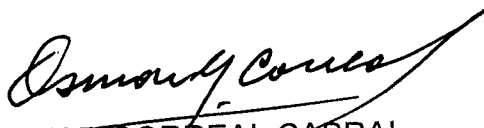
ACUERDA:

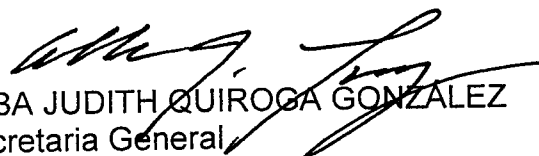
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de matrícula para los estudiantes que se matriculen a programas de Postgrado para el año 2017 y son los indicados en el cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será fijado en un lugar visible por el término de dos (2) meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo


ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CO 237672



UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

VALOR MATRICULAS DE ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS. AÑO 2017

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 912 del 28 de septiembre de 2016

PROGRAMA	DURACIÓN	VALOR 2017
ESP. EN TRIBUTARIA	1 semestre	4.750.000
	2 semestre	4.750.000
ESP. EN GERENCIA DE MERCADEO	1 semestre	4.750.000
	2 semestre	4.750.000
ESP. EN GERENCIA FINANCIERA	1 semestre	4.750.000
	2 semestre	4.750.000
ESP. EN COMERCIO INTERNACIONAL	1 semestre	4.750.000
	2 semestre	4.750.000
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN INGENIERÍA AMBIENTAL	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN SISTEMAS DE GESTION QHSE	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1 semestre	4.950.000
	2 semestre	4.950.000
ESP. EN GER. Y PROD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1 semestre	4.620.000
	2 semestre	4.620.000
ESP. EN DERECHO PROBATORIO	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN DERECHO PROCESAL	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN GERENCIA DE INS. DE SALUD	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LABORATORIOS CLÍNICOS	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN EPIDEMIOLOGÍA	1 semestre	5.000.000
	2 semestre	5.000.000
ESP. EN DISEÑO URBANO	1 semestre	4.950.000
	2 semestre	4.950.000
MAESTRIA EN URBANISMO	1 semestre	6.480.000
	2 semestre	6.480.000
	3 semestre	6.480.000
	4 semestre	6.480.000
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN	1 semestre	6.070.000
	2 semestre	6.070.000
	3 semestre	6.070.000

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
VALORES DE MATRICULA PROGRAMAS DE PREGRADO. AÑO 2017
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 911 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PROGRAMAS/SEMESTRE	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ADMON Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
CONTADURIA PUBLICA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ING. AMBIENTAL	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ING. SANITARIA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ING. DE SISTEMAS	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ING. INDUSTRIAL	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
ING. MECATRONICA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%		
ARQUITECTURA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%		
DISEÑO GRAFICO	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
DISEÑO DE MODAS	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%		
COMUNICACIÓN SOCIAL	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%			
PSICOLOGIA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%		
FISIOTERAPIA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%				
TERAPIA RESPIRATORIA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%				
INSTRUMENTACION QUIRURGICA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%				
MEDICINA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%	9%	9%
ENFERMERIA	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%				
BACTERIOLOGIA Y LAB. CLINICO	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%		
Subtotal	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%	9%	9%
PROMEDIO TOTAL	8%											